

✱
PLANES

QUE MANIFIESTAN EL NÚMERO DE
pleytos, causas, y expedientes civiles, criminales,
y de hidalguía, despachados por las Salas de lo
Civil, del Crimen, y de Hijosdalgo de la Real
Chancillería de Granada, con expresion de los
exístentes, y un *resumen* de todos ellos, y de las
penas corporales impuestas á los reos
en el año de 1796.

FORMADOS.

EN VIRTUD DE ORDEN DE S. M.
y decreto del Real Acuerdo.

POR

*el Lic. D. Juan de la Reguera y Valdelomar, con
arreglo á las certificaciones dadas por los Relatores
de dicha Chancillería.*

SIGUE UNA BREVE EXÔRTACION,
*que en el acto de la apertura del Tribunal, juntas to-
das las Salas, hizo el Illmo. Señor Presidente
D. CRISTOBAL DE LA MATA,
en 2 de Enero de 1797.*

En Granada: en la Imprenta Real, calle del Pan.



SALA PRIMERA DE LO CIVIL.

SEÑORES.

D. Juan Gonzalez Carrillo.

D. Francisco Ignacio Moradillo.

D. Carlos Santos Aparicio.

D. Joseph Pagóla.

PLEYTOS	RELATORES.			TOTALES
despachados.	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	de pleytcs.
<i>de tabla.....</i>	41	97	62	200
<i>de la vista...</i>	50	48	16	114
<i>de elecciones.</i>	00	07	00	007
<i>de disensos....</i>	03	04	00	007
<i>de querellas..</i>	19	10	06	035
<i>de fuerzas....</i>	08	09	04	021
<i>de hidalguía.</i>				014
SUMAS.	121	175	88	384
Expedientes.				expedientes.
<i>de Sala.....</i>	328	350	220	898
<i>de Pública...</i>	109	100	102	311
<i>de hidalguía.</i>				022
SUMAS.	437	450	322	1209

Existentes. { en los Relatores) pleytos.... 27.
 { para despachar ()
 { en el año de 1797) expedientes. 09.

SALA SEGUNDA DE LO CIVIL.

SEÑORES.

D. Ignacio Martinez de Villela.
D. Bartolomé Rada y Santandér.
D. Martin Leonés.
D. Pasqual Quilez y Talón.

PLEYTOS despachados.	RELATORES.			TOTALES de pleytos.
	<i>Primero</i>	<i>Segund.</i>	<i>Tercero.</i>	
<i>de tabla.....</i>	45	52	32	129
<i>de la vista....</i>	48	40	42	130
<i>de elecciones.</i>	00	02	01	003
<i>de disensos...</i>	04	02	03	009
<i>de querellas..</i>	13	22	11	046
<i>de fuerzas....</i>	08	06	05	019
<i>de hidalguía.</i>				007
SUMAS.	118	124	094	343
Expedientes.				expediētes.
<i>de Sala.....</i>	376	526	287	1189
<i>de Pública....</i>	79	116	124	319
<i>de hidalguía.</i>				018
SUMAS.	455	642	411	1526

(en los Relatores) pleytos..... 33.
Existentes. (para despachar ()
(en el año de 1797.) expedientes 31.

SALA TERCERA DE LO CIVIL.

SEÑORES.

D. Francisco Domenech.

D. Cristobal Montes de Oca.

D. Vicente Mateo de Sorribas.

D. Felipe Gil de Taboada.

PLEYTOS despachados.	RELATORES.			TOTALES de pleytos.
	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	
<i>de tabla.....</i>	34	39	29	102
<i>de la vista...</i>	46	15	16	77
<i>de elecciones.</i>	01	00	00	01
<i>de disensos...</i>	02	03	00	05
<i>de querellas..</i>	18	12	05	35
<i>de fuerzas....</i>	07	06	04	17
<i>de hidalguía.</i>				17
SUMAS.	108	75	54	254
Expedientes.				expedientes.
<i>de Sala.....</i>	256	77	66	399
<i>de Pública...</i>	095	39	49	183
<i>de hidalguía.</i>				34
SUMAS.	351	116	115	616

Existentes. (en los Relatores) pleytos..... 29.
 (para despachar. ()
 (en el año de 1797) expedientes 10.

SALA CUARTA DE LO CIVIL.

SEÑORES.

D. Pedro de Molina y Muñoz.
D. Pedro Belinchon y Toledo.
D. Francisco Tomas de Camarasa.
D. Vicente Cano Manuel.

PLEYTOS	RELATORES.			TOTALES
despachados.	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero.</i>	de pleytos.
<i>de tabla. . . .</i>	66	64	62	192
<i>de la vista. .</i>	20	11	37	68
<i>de elecciones.</i>	03	01	02	06
<i>de disensos. .</i>	07	00	05	12
<i>de querellas.</i>	11	09	06	26
<i>de fuerzas. .</i>	08	03	04	15
<i>de hidalguía.</i>				09
SUMAS.	115	88	116	328
Expedientes.				expedientes.
<i>de Sala. . . .</i>	334	254	328	916
<i>de Pública. .</i>	50	53	48	151
<i>de hidalguía.</i>				20
SUMAS.	384	307	376	1087

Existentes. { en los Relatores } pleytos. . . . 12.
{ para despachar {
{ en el año de 1797. } expedientes. 13.



SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

SEÑORES.

D. Vicente Mateo de Sorribas, *Gobernador.*

D. Ignacio Areny y de Sola.

D. Tadeo Soler y Cases.

D. Joseph Ignacio de Guzmán.

D. Gabriel Suarez de Valdés.

CAUSAS	RELATORES.			TOTALES de causas.
	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>Tercero</i>	
despachadas.				
sre. muertes.	125	104	81	311
sre. heridas.	44	36	50	130
sre. uso de arma prohibida.	18	48	24	90
sre. robos...	69	40	58	167
incontinencia.	48	38	49	135
otros excesos.	75	87	85	247
SUMAS.	380	353	347	1080
Expedientes.				expedientes
de Sala, y	5532	320	550	6412
de Pública..				

Existentes. (en los Relatores) causas... 62.
 (para despachar ()
 (en el año de 1797) expedientes 224.

No se incluye, por no resultar de las listas, el numero de expedientes proveídos en los Acuerdos ordinarios y extraordinarios celebrados en esta Sala.

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.
SEÑORES.

D. Diego Villafañe.

D. Domingo Arce y Caballero.

D. Joseph Garciny de Queralt.

D. Antonio Lopez del Rincón.

CAUSAS	RELATORES.			NEGOCIOS
despachadas.	<i>Primero</i>	<i>Segundo</i>	<i>totales.</i>	de hidalguia.
<i>sre. muertes.</i>	88	111	199	<i>Recibi-</i>
<i>sre. heridas.</i>	46	16	62	<i>mientos. 87.</i>
<i>sre. uso de ar</i>				<i>Continua-</i>
<i>ma prohibida.</i>	17	21	38	<i>ciones. 13.</i>
<i>sre. robos.....</i>	54	80	134	<i>Pleytos</i>
<i>incontinencia.</i>	48	96	144	<i>en pro-</i>
<i>otros excesos.</i>	85	55	140	<i>piedad.. 28.</i>
SUMAS.	338	379	717	<i>Sumas. 128.</i>
Expedientes.				<i>Expe-</i>
<i>de Sala, y</i>	808	557	1365	<i>dientes. 328.</i>
<i>de Pública..</i>				

(en los Relatores.) causas. . . . 20.
Existentes. (para despachar ()
(en el año de 1797.) expedientes. 100.

No se incluye, por no resultar de las listas, el número de pedimentos de sustanciado proveidos en la Audiencia pública, que se hace en ambas Salas.

RESUMEN

DE LOS PLEYTOS , Y EXPEDIENTES
despachados en las quatro Salas de lo Civil
el año de 1796.

PLEYTOS.	SALAS.				TOTALES
despachados.	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	de pleytos.
de tabla. . . .	200	129	102	192	623
de la vista. .	114	130	77	68	389
de elecciones.	07	03	01	06	17
de disensos. .	07	09	05	12	33
de querellas.	35	46	35	26	142
de fuerzas. .	21	19	17	15	72
de hidalguia.	14	07	17	09	47
SUMAS.	398	343	254	328	1323
Expedientes.					
de Sala. . . .	893	1189	399	916	3397
de Pública. . .	311	319	183	151	994
de hidalguia.	022	018	34	20	94
SUMAS.	1226	1526	616	1087	4485

Existentes. (en los Relatores) pleytos. . . . 101.
(para despachar)
(en el año de 1797) expedientes. 63.

No se incluye el número de pedimentos de Sala, ni los de sustanciado, que se proveen en la Pública, ni los expedientes del Real Acuerdo, por ser excesivo, y difícil su segura individual apuntacion.

RESUMEN

DE LAS CAUSAS Y EXPEDIENTES,
que se han determinado por las Salas del Crimen
en el año de 1796.

CAUSAS	SALAS.		TOTA-	REOS
despachadas.	1. ^a	2. ^a	les.	condenados.
sre. muertes..	311	199	510	á muerte.. 011.
sre. beridas...	130	062	192	á Galeras,
sre. uso de ar-				Arsenales, y
ma prohibida.	090	038	128	Presidios. 361.
sre. robos.....	167	134	301	á las Armas,
incontinencia.	135	144	279	y Marina. 45.
otros excesos.	247	140	387	á reclusion
SUMAS.	1080	717	1797	en Carceles,
Expedientes de Sala, y Pública.			7777.	y Hospicios. 67.
Negocios de) Pleytos.....			128	á destierro. 34.
hidalguia...) Expedientes.....			328	S U M A. 518.
Existentes.	(en los Relatores) causas. . . .			082
	(para despachar (			)
	(en el año de 1797.) expedientes.			324.

No se incluye , por no resultar de las listas , el
número de peticiones de Sala , ni las de sustanciado,
que se proveen en la Pública , ni los expedientes pro-
veídos en los Acuerdos de ambas Salas.

EXPEDIENTES

DE LAS CAUSAS Y EXPEDIENTES
que se han tramitado en las Salas del Crimen
en el año de 1797.

CAUSAS	SALAS	TOTA	REOS
despachadas.	1.3	2.32	condenados.
re. mandados.	311	509	re. mandados.
re. recibidos.	130	002	re. recibidos.
re. recibidos de n.			re. recibidos de n.
re. recibidos de n.	000	038	re. recibidos de n.
re. recibidos de n.	167	134	re. recibidos de n.
re. recibidos de n.	135	144	re. recibidos de n.
re. recibidos de n.	247	140	re. recibidos de n.
SUMAS	11030	717	1707
Expedientes de Sala y Policía.	7777		
Expedientes de Sala y Policía.	128		
Expedientes de Sala y Policía.	328		
SUMAS	518		

(en los Relatores) causas... 082
(existentes) para despachar...
(en el año de 1797) expedientes. 324

No se incluye, por no resultar de las listas, el
número de peticiones de Sala, ni las de sustanciadas,
que se proveen en la Policía, ni los expedientes pro-
veyidos en los Acuerdos de ambas Salas.



SEÑORES.

ercera vez tengo el honor de hablar en dia de Ordenanzas, y de la apertura del Tribunal, exhortando á todos los individuos que le componen al exácto puntual cumplimiento de las que se acaban de leer.

Y como es bien difícil hacerlo con alguna detencion en quanto á ellas , se señala alguna , que como de las mas importantes, exíje distinguida repeticion despues del general encargo á la observancia de todas.

Por esto en la ocasion *primera* procuré persuadir , que el buen orden y sub-
or-

II

ordinacion del Tribunal , la felicidad comun y la particular consistian en observar la fidelidad debida á nuestro Sobe-rano. En la *segunda* indiqué algunos de los innumerables daños , inconvenientes y perjuicios que se ocasionaban , faltando al breve expediente y pronto despacho de los pleytos y de las causas.

Y en la actual , que es la *tercera*, manifestaré , aunque no con toda la energía y amplificacion , de que es susceptible el asunto , que el interes en los Jueces , y en los Subalternos es el modo y medio que mas retarda , y ofende la recta é imparcial administracion de justicia.

Entre las obligaciones de nuestro ministerio ninguna ha de ser mas atendible y recomendable que la del desinterés ; así como no hay otra mas opuesta , mas abominable que la del interés , que se apodera de los Jueces , y de los Subalternos
en

III.

en la conducta y ejercicio de sus respectivos ministerios.

No es otra cosa el desinterés, de que hablo, que el desasimiento y desapego, la generosidad y superioridad de ánimo con que desprecia, y aborrece un Juez la codicia; y su limpieza y justificación en el obrar y administrar justicia.

Este desinterés debe ser absoluto, ha de hacer frente á lo que vulgarmente se entiende por interés y su ofrecimiento, ha de ser opuesto al interés por parentesco, por conexión, por amistad, por paisanaje, por recomendación, por adulación, por miedo, por intriga ó espíritu de partido, y por qualquiera otro medio, en virtud del qual el Juez se interese en el logro de la pretensión del litigante recomendado por alguno de los significados capítulos.

¿Y cuándo falta alguno de estos en los



IV

los pleytos de todas clases? ¡Oh, y qué terrible enemigo se presenta á la integridad de los Jueces! Toda vigilancia y observacion es corta para precaverse de sus insultos. El interes asesta sus tiros con mucho artificio; parece que estudia el caracter y complexión de los Jueces para el logro de sus designios.

El es un velo, que perturba la vista para mirar el verdadero mérito de los asuntos; él estorba las mas oportunas providencias, y es el escollo en que tropieza el Juez para el acierto.

Un Juez interesado lleva tras sí las lágrimas de muchas personas, que perdieron los bienes, con que aseguraban su subsistencia; el clamor de un litigante, que no halló la justicia donde debia encontrarla; la iniquidad de un perverso, que quedó sin el merecido castigo, y las fundadas quejas de los miserables y desvalidos.

Hay

Hay cierto género de vicios , que parece estan desterrados de algunas clases ó condiciones ; pero el del interes se enlaza , ó se procura enlazar con todas insensible y engañosamente. En una palabra , se abre camino por entre las mismas virtudes , que deben adornar á los Magistrados y Subalternos de los Tribunales ; y si consigue penetrar en su corazon , tiene seguro el vencimiento. Hará inútiles , y aun perjudiciales los medios que se han establecido para el bien público , si no se procura dominarle.

Por eso digo con el Orador Romano en lo de oficios , que la piedra de toque de la verdadera integridad es no rendirse al interes , no ya solo al que comunmente se entiende por esta voz , sino á otro qualquiera , que por ménos grosero , ó mas bien visto , tiene mayor facilidad de introducirse , y mas pretextos de cohonestarse.

De-

Debemos ser superiores á los impulsos del interes ; manifestar la generosidad de nuestra alma ; y con la limpieza de nuestras manos aniquilar la iniquidad, cubierta con el velo de la dádiva, ó con la capa de qualquiera otro respeto. Esta es la obligacion en que estamos comprometidos ; somos depositarios de los intereses y de la felicidad de las gentes de nuestra jurisdiccion.

De otra manera, ¿cómo podrá componerse el desempeño de nuestra obligacion , el servicio del Rey , ni el bien de los litigantes , si media el interes destructor de todo esto?

¿Serán pacificadores de las familias los Jueces, los Subalternos , que profesan conocida adhesion al interés? ¿Indiferentes en las decisiones aquellos que se dexan por algun interes inclinar á qualquiera de las Partes que litigan? ¿Firmes

VII

mes en las resoluciones los que atienden y prefieren los vínculos del paisanage, de la amistad, ó del parentesco? ¿Ni constantes en sostener la razon y la justicia los que por exceso de respeto ó por temor doblan la rodilla al ídolo de la adulacion ó de la conveniencia propia, porque se interpuso un alto Sugeto, que puede valer ó atrasar, segun el concepto que forman de su valimiento?

Desengañémonos, que un Magistrado interesado no verá lo claro de la cláusula; dudará aun de la mas literal y expresiva; aplicará la ley con una inadvertida interpretacion que le parecerá oportuna, y cuya oportunidad se la ofrece el mismo interes, que suele ser su oráculo y su gobierno en la decision; y los Subalternos usarán de todos quantos ardidés y subterfugios ha inventado el mismo interes para dilatar, para confundir, para ofuscar, y vencer. c Los

VIII

Los Jueces interesados son incapaces de rectitud, de candor, de aquella nobleza que inspira el amor á la equidad, y que es la que forma Ministros fieles, y Magistrados ilustres. Nadie puede contar con su corazon, porque domina el interes, estan siempre dispuestos á defender la equidad, y á protexer la injusticia, y no conocen mas leyes que las que les interesan para sus adquisiciones.

Debemos pues los Jueces, usando de las voces de nuestro Sapiientísimo Rey Alfonso, *ser firmes, de manera, que no nos desviemos del derecho y de la verdad, ni fagamos lo contrario por ninguna cosa que nos pudiere ende venir de bien, ni de mal.*

Debemos no viciar nuestros corazones, y mantenernos indiferentes con las Partes litigantes en sus recursos, expedien-

IX

dientes y pleytos , sin que nuestra desidia ó morosidad los retrase , ni otros fines particulares los atropellen , ú ofusquen.

Debemos añadir la precaucion, que es indispensable para no caer en los peligros que nos cercan , oponiendo el desinterés á las ofertas , la sinceridad al artificio , la legalidad al embrollo , y atender igualmente al decoro de unos destinos que nos ha conferido el Soberano , en que nos autorizan las leyes , y en los que pone su confianza todo litigante y recurrente.

Debemos finalmente tener á la vista , y por principal norte las Escrituras Santas que prohiben á los Jueces recibir dádivas , *porque los dones ciegan los ojos de los sábios , y tuercen las razones de la justicia* , dando á entender , que no solo los malos é ignorantes Jueces se ciegan

gan con el interes, sino tambien se alteran los sábios, y obra en ellos el interes sentir de muy diverso modo el pleyto y justicia de las Partes; razones eficaces en que se apoyan todas las demas leyes de la tierra que contienen la misma, y mas extendida prohibicion, y es entre otras la de nuestro juramento (*), afianzándose en ellas el honor y la estimacion mas recomendable de los Magistrados.

Asi me ha estrechado hablar la obligacion de mi empleo á la frente de unos Ministros, en quienes se halla copiada la definicion prevenida del Rey Don Alfonso; de unos Ministros, que estan penetrados de la sublime dignidad de defensores de la Provincia, para facilitar recta é imparcialmente la justicia, y de unos

(*) Ley 6. tit. 5. lib. 2. de la Recop.

XI

unos Ministros que tienen impresa en su memoria la verdadera máxima de que el desinterés absoluto en el despacho de los pleytos , es de los mayores bienes que pueden lograr en servicio del Rey y del público, y de que por el contrario, el interés es el modo y el medio que mas retarda y ofende la recta, pronta é imparcial administracion de justicia.

Sigan pues unos y otros con la firmeza y constancia que hasta aquí; repítase por todo el ámbito de su jurisdiccion el aplauso de su absoluto desinterés con ánimo noble y generoso; de su desprendimiento á toda recomendacion; de su fiel amor á la justicia, y de la recta, firme é inflexible administracion de ella, que así lograrán todos los ascensos y felicidades que les deseo. = HE DICHO.=

unos Ministros que tienen en su mano la vida y la muerte de los ciudadanos en el despacho de los papeles, y de los mayores bienes que poseen, y en el servicio del Rey y del Estado, y de lo que por el contra-rio, el interés es el modo y el medio que se toma para ofender la rectitud y la imparcialidad de la justicia. Siguen pues unas y otras con la firmeza y constancia que hasta aquí se ha puesto por todo el ámbito de su jurisdicción el aplauso de un absoluto desinterés, con ánimo noble y generoso, de su desprendimiento de toda recompensa, y de su fidelidad a la justicia. Y de la rectitud firme é inflexible administración de ella, que así logrará todas las aspiraciones y felicidades que les des-

SEC. II. HE DICHO.

